



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA EEA MOQUEGUA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de una camioneta debidamente equipada, con conductor y seguro vehicular, destinada al traslado de personal y materiales de campo. Dicho servicio permitirá la ejecución de actividades de colecta de muestras y desplazamientos en rutas rurales, en el marco de la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EEA Moquegua.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
ACTIVIDAD DEL POI:	INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCIENCIA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA
META	413

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de alquiler de camioneta tiene como finalidad garantizar la movilidad segura, oportuna y eficiente del equipo de investigación durante las salidas de campo.

Asimismo, permitirá la colecta de muestras de cuy silvestre (*tschudii porcellus*) y el levantamiento de datos espaciales en zonas de mapeo, así como el traslado de dichas muestras desde las áreas de trabajo hasta el Laboratorio de Biotecnología de Reproducción Animal de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

En ese sentido, el servicio contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades programadas, asegurando la continuidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de alquiler de camioneta, debiendo realizar las siguientes actividades:

4.1 Movilización del equipo de investigación para la ejecución de la colecta de muestras de cuy silvestre (*tschudii porcellus*), de forma responsable, segura y eficiente, desde los puntos de partida establecidos hacia las zonas de intervención.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PLAN DE SALIDAS DE CAMPO

PRIMERA SALIDA DE CAMPO (05 DÍAS)

Ruta general: Moquegua – Puno – Cusco – Tacna

Día	Actividad / Ruta
Día 01	Salida desde la Estación Experimental Agraria Moquegua hacia la Comunidad Campesina Karina Luquina Chico (Puno),
Día 02	Ciudad de Puno – Comunidad Campesina Karina Luquina Chico. Inicio de actividades de muestreo en zonas de alta frecuencia de avistamiento de cuyes silvestres.
Día 03	Comunidad Campesina Karina Luquina Chico y zonas aledañas. Continuación de actividades de muestreo. Retorno a la ciudad de Puno.
Día 04	Traslado: Puno – Cusco (provincia de Quispicanchi, distrito de Oropesa). Inicio de actividades de trampeo y muestreo.
Día 05	Retorno: Cusco – Tacna, con traslado directo de muestras al Laboratorio de Biotecnología de Reproducción Animal – UNJBG, para su resguardo, conservación y procesamiento inicial.

SEGUNDA SALIDA DE CAMPO (04 DÍAS)

Ruta general: Moquegua – Carumas – Palca – Tacna

Día	Actividad / Ruta
Día 01	Salida desde Moquegua hacia el distrito de Carumas. Inicio de actividades de trampeo y colecta de muestras.
Día 02	Distrito de Carumas. Continuación de actividades de muestreo y colecta. Retorno a Moquegua para consolidación logística.
Día 03	Salida: Moquegua – distrito de Palca (Tacna). Inicio de actividades de trampeo y colecta de muestras.
Día 04	Distrito de Palca. Continuación de muestreo y retorno final a Tacna, con traslado de muestras al Laboratorio de Biotecnología de Reproducción Animal – UNJBG para su almacenamiento y análisis.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

5.1 Capacidad legal

- El postor deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser persona natural o jurídica, cuyo objeto esté vinculado al servicio requerido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Acreditar la propiedad o disponibilidad de la unidad vehicular (tarjeta de propiedad, contrato de alquiler u otro documento válido).
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente.

5.2 Capacidad técnica y profesional

Del postor:

- Contar con disponibilidad para realizar viajes a zonas rurales e interprovinciales.
- El servicio deberá incluir: unidad vehicular, conductor, combustible, peajes, viáticos/estadía y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

Del conductor:

- Contar con licencia de conducir vigente de la categoría correspondiente, conforme a lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

5.3 Características del vehículo

La unidad vehicular deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Camioneta tipo pick up.
- Sistema de tracción 4x4.
- Capacidad mínima de cuatro (04) pasajeros.
- SOAT vigente.
- Contar con implementos de seguridad obligatorios: extintor vigente, conos de seguridad, botiquín de primeros auxilios, señales acústicas y luminosas operativas, y caja de herramientas.
- Contar con llanta de repuesto en buen estado.
- El combustible (diésel o gasolina) deberá estar incluido para toda la ruta del servicio.

Experiencia:

Experiencia General

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **tres (03) veces el valor ofertado**, en la prestación de servicios de transporte y/o alquiler de vehículos en general, durante los últimos dos (02) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica

El postor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, por un monto acumulado no menor al **cien por ciento (100%) del valor ofertado**, durante el **último año (01 año)** en el sector público y/o privado.

Se considerarán como servicios similares:

- Alquiler de camionetas (4x4 o similares).
- Servicios de transporte terrestre de personal.
- Servicios de transporte vinculados a actividades de campo o ejecución de proyectos.
- Servicios logísticos en zonas rurales o de difícil acceso, que incluyan la movilización de personal, equipos y/o materiales.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con entidades privadas, deberá obligatoriamente acreditar el pago correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral (ii).

No será válida la acreditación únicamente con contratos u órdenes de servicio que no cuenten con sustento de pago documentado.

Asimismo, el postor deberá adjuntar evidencia documentaria y fotográfica de la unidad vehicular ofertada, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el numeral 5.3 del presente TDR.

La evidencia deberá incluir como mínimo:

- Fotografías externas del vehículo (frontal, lateral y posterior).
- Fotografías internas del vehículo.
- Fotografías del equipamiento de seguridad (botiquín, extintor vigente, conos de seguridad, llanta de repuesto, caja de herramientas, entre otros).
- Documentación que acredite SOAT vigente y tarjeta de propiedad.

La información presentada deberá ser clara, legible y corresponder a la unidad vehicular ofertada, bajo responsabilidad del postor.

La falta de presentación de dicha evidencia será motivo de no validación de la cotización.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

En las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Moquegua, ubicada en la Panamericana Sur, km 4.5, sector Montalvo, distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, así como en su ámbito de intervención.

El plazo de ejecución es hasta nueve (09) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas para su inicio, según sea el caso, hasta la conformidad de la última prestación.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de entrega
Único entregable: Informe de la ejecución del servicio con panel fotográfico y registro del parte diario, de acuerdo al numeral 4.1 el presente TDR.	El entregable deberá ser presentado en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación total del servicio.

Los entregables serán presentados físicamente en mesa de partes de la Estación Experimental Agraria Moquegua, ubicada en la Panamericana Sur, km 4.5, sector Montalvo, distrito de San Antonio,





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

provincia Mariscal Nieto, región Moquegua; en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, previo cumplimiento por parte del proveedor de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

F x Plazo

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de:

- Ejecutar el servicio de transporte conforme a los requerimientos del área usuaria, en las fechas y horarios que le sean comunicados oportunamente.
- Contar con disponibilidad inmediata para atender los servicios programados, incluso en zonas rurales e interprovinciales.
- Cumplir con la programación de salidas a campo que será comunicada por el área usuaria, con la debida anticipación.
- Garantizar que la unidad vehicular y el conductor se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio durante todo el periodo contratado.
- Asumir todos los costos relacionados al servicio, tales como combustible, peajes, viáticos, mantenimiento y cualquier otro gasto necesario.
- Presentar el informe correspondiente (incluyendo panel fotográfico y parte diario) en el plazo establecido en el presente TDR, contado a partir de la culminación de cada servicio realizado.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual,

otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.






“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. GESTIÓN DE RIESGO

Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá identificar y gestionar los riesgos asociados, conforme al siguiente detalle:

- **Riesgo:** Fallas mecánicas de la unidad vehicular durante el servicio.
Medida de mitigación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, así como contar con una unidad de reemplazo disponible.
- **Riesgo:** Accidentes de tránsito durante el traslado.
Medida de mitigación: Cumplir estrictamente las normas de tránsito, contar con conductor calificado y respetar los límites de velocidad.
- **Riesgo:** Condiciones adversas de las vías (trochas, caminos rurales en mal estado).
Medida de mitigación: Contar con vehículo 4x4 en óptimas condiciones y conductor con experiencia en zonas rurales.
- **Riesgo:** Retrasos en la prestación del servicio por factores externos (clima, bloqueos, etc.).
Medida de mitigación: Planificación anticipada de rutas y coordinación permanente con el área usuaria.
- **Riesgo:** Falta de disponibilidad del vehículo en la fecha requerida.
Medida de mitigación: Garantizar disponibilidad inmediata y contar con unidades alternas.
- **Riesgo:** Incumplimiento de condiciones de seguridad durante el servicio.
Medida de mitigación: Contar con implementos de seguridad obligatorios (botiquín, extintor, conos, herramientas, entre otros).
- **Riesgo:** Observaciones en la documentación del servicio.
Medida de mitigación: Mantener toda la documentación vigente (SOAT, CITV, licencia de conducir, entre otros).

 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 15:03:29-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 15:03:38-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: